



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 024-2013

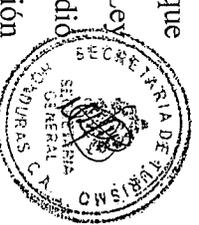
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

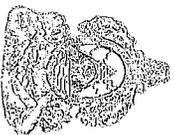
VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por el Abogado **LUIS ALONSO RODRIGUEZ ORDOÑEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ALQUILERES S. A. DE C. V., (AQUISA)**, quien desarrolla el proyecto **EXTRA RENT A CAR. Expediente IHT No. 017-2013.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de abril de 2013, el Abogado **LUIS ALONSO RODRIGUEZ ORDOÑEZ**, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil **ALQUILERES S. A. DE C. V., (AQUISA)**, quien desarrolla el proyecto **EXTRA RENT A CAR.**, Solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, autorizado mediante Resolución No. 033-2006 de fecha 04 de julio de 2006. Dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil **ALQUILERES S. A. DE C. V., (AQUISA)**, quien desarrolla el proyecto **EXTRA RENT A CAR.**, está bajo el régimen de la Ley de Incentivos al Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 033-2006 de fecha 04 de julio de 2006, emitida por esta Secretaría de Estado, se autorizó a la Sociedad Mercantil **ALQUILERES S. A. DE C. V., (AQUISA)**, quien desarrolla el proyecto **EXTRA RENT A CAR.**, la modificación de partida arancelaria de cincuenta (50) vehículos.

CONSIDERANDO: Que con fecha 10 de mayo de 2013, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que Autorice la Venta de un (01) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil **ALQUILERES S. A. DE C. V., (AQUISA)**, quien desarrolla el proyecto **EXTRA RENT A CAR.**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los





SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

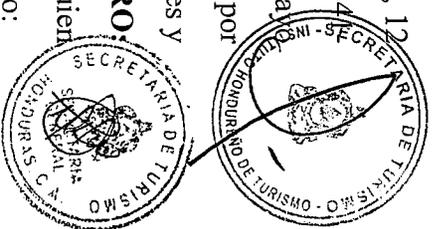
CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de mayo de 2013, esta Secretaría de Estado remitió las diligencias contentivas de la solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por el Abogado **LUIS ALONSO RODRIGUEZ ORDOÑEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ALQUILERES S. A. DE C. V., (AQUISA)**, quien desarrolla el proyecto **EXTRA RENT A CAR.**, a la Comisión Presidencial para el Análisis y Aprobación de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras, creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 016-2013 de fecha 02 de abril de 2013 y publicado en el Diario oficial La Gaceta en fecha 04 de abril de 2013, a efecto de obtener su correspondiente dictamen, en cuanto a otorgar o denegar la referida solicitud.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para el Análisis y Aprobación de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras, mediante Dictamen No. CPEF-0312-2013 NACIONALIZACION DE VEHICULOS, de fecha 28 de mayo de 2013, dictaminó favorable la solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por el Abogado **LUIS ALONSO RODRIGUEZ ORDOÑEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ALQUILERES S. A. DE C. V., (AQUISA)**, quien desarrolla el proyecto **EXTRA RENT A CAR.**

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 14 D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010, Dictamen No. CPEF-0312-2013 Nacionalización de Vehículos, emitido por la Comisión Presidencial para el Análisis y Aprobación de las Exenciones, Exoneraciones y Franquicias Aduaneras en fecha 28 de mayo de 2013. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Sociedad Mercantil **ALQUILERES S. A. DE C. V., (AQUISA)**, quien desarrolla el proyecto **EXTRA RENT A CAR.**, para que proceda a la venta del vehículo:

- 1.- MARCA: MITSUBISHI, MODELO: MONTERO, TIPO: CAMIONETA LUJO, COLOR: BLANCO, MOTOR: 4M40HD0111, CHASIS: JMYLRYV76W6J000672, AÑO: 2006, CILINDRAJE: 2835 C.C, PLACA PP02551.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente



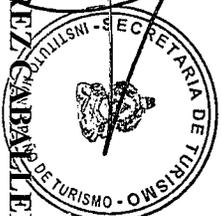


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaria de Estado, para efectos de registro.-
NOTIFIQUESE.

Nelly Karina Jerez Sabalero
NELLY KARINA JEREZ SABAlero

SECRETARIA DE ESTADO



Mónica Patricia Hidalgo Welchez
MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ

SECRETARIA GENERAL

En el mismo lugar a los 17 días del mes de julio del año 2013, siendo las 2:08 pm notificados que fue el Abg. Luis Rodríguez del cual se ordena de fecha 11/07/13 quien se mandaron a ustedes firmando para constancia

